

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNASE, SUPRIMASE Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

337

Concepción,

17 JUL. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019 de JUNAEB, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de

educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo del 2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189, Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 304 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 4.4. "Beca Indígena", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "Estados de excepción", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: g. "Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°101 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comisión Técnica Beca Residencia Indígena de fecha 19 de Julio del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "Modelo de asignación", Subtítulo 10.2.1. "Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 88 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 712 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 15 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, han ingresado un total de 18 postulaciones a la beca, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 06 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.
  - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

17 - Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que*

*JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

20.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 08 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

21.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia,

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE**, la Beca Residencia Indígena a 06 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	06
		SUB TOTAL	06
	TOTAL GLOBAL		06

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE**, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS

SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	Obtención de algún beneficio que sea de naturaleza incompatible conforme a las reglas generales de incompatibilidad y complementariedad	02
		Renuncia voluntaria al beneficio	01
		No presentar los documentos requeridos para el debido proceso de postulación	01
		SUB TOTAL	04
		TOTAL GLOBAL	04

**ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE,** la Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

**ARTÍCULO CUARTO.- SUPRÍMASE,** la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 08 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	SUPERIOR	No presenta declaración que acredite uso del beneficio dentro de los plazos fijados por Junaeb	05
		No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente	01
		Haberse comprobado la falsedad de la información documental respecto a la declaración semestral del uso del beneficio	02
		SUB TOTAL	08
		TOTAL GLOBAL	08

**ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica de fecha 19 de Julio del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019."

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

**ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO OCTAVO PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



AVTE/CNM/cnim  
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			PARRA	TROMELAO	PABLO DUBAN	719
2			MEÑACO	CONA	JOSELYN ALEJANDRA	718
3			GAVILÁN	ANTILEO	FERNANDA DEL CARMEN	718
4			HUENUPE	ALMENDRA	MARTA LISSET	713
5			ROSALES	GÓMEZ	XAVIER ESTEBAN	712
6			ROSALES	GÓMEZ	MICHELLE AILIN CELESTE	712

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			GONZALEZ	CARES	FRANCISCO JAVIER	OBTENCION DE ALGUN BENEFICIO QUE SEA DE NATURALEZA INCOMPATIBLE CONFORME A LAS REGLAS GENERALES DE INCOMPATIBILIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD.
2			MARIPE	MARIHUÁN	LUIS ARMANDO	OBTENCION DE ALGUN BENEFICIO QUE SEA DE NATURALEZA INCOMPATIBLE CONFORME A LAS REGLAS GENERALES DE INCOMPATIBILIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD.
3			LLEBUL	LLEBUL	BERNARDA RAYEN	RENUNCIA VOLUNTARIA AL BENEFICIO
4			CURRIAO	REINADO	ANGELA KATHERINNE	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PROCESO DE POSTULACION

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]		GODOY	SALAS	THALIA VAYTIARE	PREPARACIÓN PSU	JULIO

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SE SUPRIME BECA							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN	
1	[REDACTED]		CATRICURA	MILLAHUAL	STEPHANIE JULISSA	NO PRESENTA DECLARACION SEMESTRAL QUE ACREDITE USO DEL BENEFICIO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS POR JUNAEB	
2	[REDACTED]		CANIO	CARILAO	MARILYN DAISY	NO PRESENTA DECLARACION SEMESTRAL QUE ACREDITE USO DEL BENEFICIO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS POR JUNAEB	
3	[REDACTED]		VILLALOBOS	QUINTRE	KELLY ANDREA	HABERSE COMPROBADO LA FALSEDAD DE LA INFORMACION DOCUMENTAL RESPECTO A LA DECLARACION SEMESTRAL DEL USO DEL BENEFICIO.	
4	[REDACTED]		LIGUENPI	HUENCHUNAO	CAMILA ANDREA	NO PRESENTA DECLARACION SEMESTRAL QUE ACREDITE USO DEL BENEFICIO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS POR JUNAEB	
5	[REDACTED]		PILQUIMAN	NECULQUEO	OSVALDO ALONSO	NO PRESENTA DECLARACION SEMESTRAL QUE ACREDITE USO DEL BENEFICIO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS POR JUNAEB	
6	[REDACTED]		MANQUEPI	MARILUAN	CARMEN AURORA	NO PRESENTA DECLARACION SEMESTRAL QUE ACREDITE USO DEL BENEFICIO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS POR JUNAEB	

7		NOVOA	VEGA	NICOLÁS IGNACIO	NO TENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR O MATRICULA VIGENTE.
8		MALIQUEO	ZÚÑIGA	MARÍA JOSÉ	HABERSE COMPROBADO LA FALSEDAD DE LA INFORMACION DOCUMENTAL RESPECTO A LA DECLARACION SEMESTRAL DEL USO DEL BENEFICIO.

 <b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación  Gobierno de Chile	<b>REGISTRO</b>  <b>ACTA COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA</b>	<b>Nº 05</b>  <b>Fecha: 19.07.2019</b>
<b>Departamento de Becas</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b> ISO 9001		

### 1.- Identificación de la Reunión.

<b>Fecha</b>	Viernes 19 de Julio del 2019		
<b>Lugar</b>	Junaeb, Dirección Regional del Bío Bío		
<b>Hora Inicio</b>	14:00 horas	<b>Hora Término</b>	17:00 horas
<b>Motivo</b>	Sanciona Postulantes y Renovantes Beca Residencia Indígena, cierre mes de Julio del año 2019.		

### 2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Gonzalo Araneda Ruiz	
Ana Torres Echeverria	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	
Vanessa Cardenas Cardenas	

### 3.- Temas Tratados.

<u>Antecedentes</u>
<p>La Ley Indígena Nº 19.253 de 1993 es el marco legal que regula la relación entre el Estado chileno y el mundo indígena, luego a partir del año 2003 se inicia la Política de Nuevo Trato a los Pueblos Originarios.</p> <p>El objetivo del programa consiste en "Contribuir al acceso y permanencia en el sistema educacional superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios", entregando un subsidio monetario al estudiante para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursará sus estudios superiores.</p> <p>Los beneficiarios que se adjudiquen el beneficio recibirán para el año lectivo un subsidio distribuido en 10 cuotas de acuerdo a un monto fijo de \$ 96.700 mensuales con un monto anual de \$ 967.000 pesos.</p> <p>El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país identificadas a partir del domicilio familiar del estudiante.</p> <p>De acuerdo a lo anterior corresponde efectuar la verificación del beneficio para el mes de Abril del 2019 función que corresponde por normativa al Director Regional de Junaeb mediante resolución exenta.</p>



JUNAEB  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

Departamento de Becas  
Sistema de Gestión de la Calidad  
ISO 9001

## REGISTRO

Nº 05

Fecha: 19.07.2019

### ACTA COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA

#### ➤ Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha jueves 11.07.2019 se recepciona desde Dirección Nacional archivo de postulación y renovación cierre regional mes de Julio del 2019.

La Comisión Técnica de Beca Residencia Indígena, se reúne y determina asignar y rechazar Beca Residencia Indígena a estudiantes postulantes y renovantes de Educación Superior, de acuerdo a validaciones remitidas por dirección nacional correspondientes a bases de datos mensuales y validaciones realizadas en comisión regional.

- **Postulantes:**

- a) De acuerdo a lo anterior, se procede a validar en sistema informático (sinab), un total de **06** estudiantes quienes cumplen con los requisitos exigidos para ser becados en este proceso de validación, según prelación, cruces de datos con fuentes de informaciones secundarias y validaciones en comisión regional.  
Se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	Nº de becas otorgadas
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos	06
		Sub total	06
	Total global		06

- b) Respecto a los postulantes ingresados a la fecha en el sistema informático, quedan con estado solicitud rechazada **04 estudiantes** quienes no cumplen con los requisitos de asignación establecidos en la normativa de la beca, por lo tanto, según instrucciones establecidas en Manual de asignación y administración de beneficios periodo 2019, se procede a ingresar estado de solicitud rechazada en sistema informático, y que se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	Nº de solicitudes rechazadas
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	Obtención de algún beneficio que sea de naturaleza incompatible conforme a las reglas generales de incompatibilidad y complementariedad.	02
		Renuncia voluntaria al beneficio.	01
	SUPERIOR	No presentar los documentos requeridos para el debido proceso de postulación	01
		Sub total	04
		Total global	04

- c) Respecto a los postulantes ingresados a la fecha al sistema informático, queda con estado suspensión anual **01 estudiante**, quien fue becada durante el presente año lectivo. Se desglosa en la siguiente tabla:



JUNAEB  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

Departamento de Becas  
Sistema de Gestión de la Calidad  
ISO 9001

## REGISTRO

Nº 05

Fecha: 19.07.2019

### ACTA COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	Nº de becas suspendidas
SUSPENSION ANUAL	SUPERIOR	Suspensión anual, criterio n°3, preparación psu	01
		Sub total	01
		Total global	01

- d) Respecto a los postulantes ingresados a la fecha en el sistema informático, quedan con estado Eliminación / Supresión 07 estudiantes quienes no cumple con los requisitos para mantener la Beca, por lo tanto, según instrucciones establecidas en Manual de asignación y administración de beneficios periodo 2019, se procede a ingresar estado Eliminación / Supresión en el sistema informático. Se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	Nº de becas eliminadas
SUPRESION / ELIMINACIÓN	SUPERIOR	No presenta declaración que acredite uso del beneficio dentro de los plazos fijados por Junaeb	05
	SUPERIOR	No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente	01
	SUPERIOR	Haberse comprobado la falsedad de la información documental respecto a la declaración semestral del uso del beneficio	01
		Total	
		Sub total	07
		Total global	07

- e) Respecto a los postulantes ingresados a la fecha en el sistema informático, quedan con estado Pendiente 02 estudiantes a la espera de validación de requisitos, y que se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	Nº de becas en estado pendiente
PENDIENTE	SUPERIOR	Se deberá validar incompatibilidad de beneficio	02
		Sub total	02
		Total global	02

 <b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación  Gobierno de Chile	<b>REGISTRO</b>	Nº 05
		Fecha: 19.07.2019
<b>ACTA COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA</b>		
<b>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</b>		

- **Renovantes:**

- Respecto a los renovantes ingresados a la fecha al sistema informático, quedan con estado Eliminación / Supresión 01 estudiante que no cumple con los requisitos para mantener la Beca, por lo tanto, según instrucciones establecidas en Manual de asignación y administración de beneficios periodo 2019, se procede a ingresar estado Eliminación / Supresión en el sistema informático, y que se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	Nº de becas eliminadas
SUPRESION / ELIMINACIÓN	SUPERIOR	Haberse comprobado la falsedad de la información documental respecto a la declaración semestral del uso del beneficio	01
		Sub total	01
		Total global	01

- Respecto a los renovantes ingresados a la fecha en el sistema informático, quedan con estado Pendiente 03 estudiantes a la espera de validación de requisitos, y que se desglosa en la siguiente tabla:

Estado de beca	Nivel educacional	Observación	Nº de becas en estado pendiente
PENDIENTE	SUPERIOR	Se deberá validar incompatibilidad de beneficio	03
		Sub total	03
		Total global	03

➤ **DECLARACIÓN SEMESTRAL DEL USO DEL BENEFICIO:**

✓ **Postulantes:**

Respecto al pago del beneficio, a continuación se visualiza tabla de resumen correspondiente a las declaraciones semestrales validadas en Dirección Regional, y de acuerdo a los estudiantes Becados en asignaciones mes de Abril, mes de Mayo, mes de Junio y mes de julio del 2019.

Modalidad	Estado	Total Becados	Total declaraciones presentadas	Total Pendiente DS
Postulantes	Becado	109	105	06

 <b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación  Gobierno de Chile	<b>REGISTRO</b>	Nº 05
		Fecha: 19.07.2019
<b>ACTA COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA</b>		

Departamento de Becas  
Sistema de Gestión de la Calidad  
ISO 9001

De acuerdo a lo anterior, se deja en estado pendiente 02 postulantes de los cuales si entregaron declaración semestral del uso del beneficio. Esto se relaciona en la cuadratura respecto al total de las declaraciones semestrales entregadas versus los pendientes.

✓ **Renovantes:**

Respecto al pago del beneficio, a continuación se visualiza tabla de resumen correspondiente a las declaraciones semestrales validadas en Dirección Regional, y de acuerdo a los estudiantes Becados en asignaciones mes de Marzo, mes de Abril, mes de Mayo, mes de Junio y mes de julio del 2019.

Modalidad	Estado	Total Becados	Total declaraciones presentadas	Total Pendiente DS
Renovante	Becado	182	185	0

De acuerdo a lo anterior, se deja en estado pendiente 03 renovantes de los cuales si entregaron declaración semestral del uso del beneficio. Esto se relaciona en la cuadratura respecto al total de las declaraciones semestrales entregadas versus los pendientes.

Finalmente y de acuerdo a las validaciones totales de estudiantes correspondientes al archivo de pre- selección remitida por la dirección nacional y validaciones presentados en comisión técnica mes de Julio, a continuación se informa un resumen a considerar:

➤ **Postulantes:**

- Se beca un total de **06** postulantes que cumplen requisitos, durante el cierre mes de Julio.
- Se ingresan en el sistema informático un total de **04** solicitudes rechazadas de postulantes que no cumplen requisitos, durante el cierre mes de Julio.
- Se valida suspensión de estudios a **01** Estudiante, durante el cierre mes de Julio.
- Se deja en estado Eliminado – Supresión a **07** Estudiante, durante el cierre mes de Julio.
- Se deja en estado Pendiente a **02** Estudiante, durante el cierre mes de Julio.

➤ **Renovantes:**

- Se deja en estado Eliminado – Supresión a **01** Estudiante, durante el cierre mes de Julio.
- Se deja en estado Pendiente a **03** Estudiante, durante el cierre mes de Julio.

**4.- Acuerdos.**

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Enviar el acta de comité técnico Regional a DN.	Comisión Técnica

 <p><b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<b>REGISTRO</b>	Nº 05
<b>ACTA COMISIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA</b>		Fecha: 19.07.2019

<p>2. Archivo de autorización del pago, validando aquellos estudiantes "BECADO" que entregaron la Declaración semestral y que cumple normativa.</p>	Comisión Técnica
---	---------------------

#### 5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ana Victoria Torres Echeverria

Cargo: Jefa Unidad de Becas de la Dirección Regional del Bío Bío



 <b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación  Gobierno de Chile	<b>REGISTRO</b>	Nº 05
		Fecha: 19.07.2019
<b>ACTA COMISION TÉCNICA DE ASIGNACIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA</b>		

Departamento de Becas  
Sistema de Gestión de la Calidad  
ISO 9001

**Declaraciones Semestrales validadas en Asignación Mes de Julio, 1º Semestre 2019**

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	VALIDACIÓN DECLARACIÓN SEMESTRAL 1S
		SCARLETH MILLARAY	DÍAZ	QUINTRILEO	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		CRISTOPHER ENRIQUE	PEZOA	LEPICHEO	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		ROXANA INÉS	HUENTELAO	HUENTELAO	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		MARTA LISSET	HUENUPE	ALMENDRA	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		JESSICA IVETTE	PARADA	LEVI	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	RENOVANTE	BECADO	SI
		FERNANDA DEL CARMEN	GAVILÁN	ANTILEO	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		PABLO DUBAN	PARRA	TROMELAO	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		LISSETTE SOLEDAD	MILLAHUAL	PÉREZ	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		BÁRBARA BELÉN	MELITA	PINO	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		GERARDA SOLEDAD	DÍAZ	CARRIL	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		VANNIA ELISA	QUILAQUEO	GHINELLI	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		CARLA ESTEFANI	MILLANAO	VEGA	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		DANIELA MICAELA	SUAREZ	SUAREZ	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI
		JOSELYN ALEJANDRA	MEÑACO	CONA	SUPERIOR	PROGRAMA RESIDENCIA INDIGENA	POSTULANTE	BECADO	SI